



Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 14 del programa

Cultura de paz**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 4 de marzo de 2025***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.54)]***79/270. Día Internacional de la Esperanza***La Asamblea General,*

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, tomando otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal, practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en que se afirma que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, y reafirmando los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Recordando además su resolución [73/329](#), de 25 de julio de 2019, titulada “Promoción de la Cultura de Paz con Amor y Conciencia”, en que declaró el Día Internacional de la Conciencia como una vía para movilizar periódicamente los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad para fomentar la cultura de paz con amor y conciencia,

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).



Reconociendo la pertinencia de la esperanza y del bienestar como objetivos y aspiraciones universales en la vida de los seres humanos de todo el mundo y la importancia de que se reconozcan en los objetivos de las políticas públicas,

Reconociendo también la necesidad de que se aplique al crecimiento económico un enfoque más inclusivo, equitativo y equilibrado, que promueva el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la felicidad y la esperanza para todos los pueblos,

Tomando nota del mensaje del Secretario General con motivo del Día de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 2022, en que resaltó que las Naciones Unidas eran fruto de la esperanza y de la determinación de superar la pugna mundial y pasar a la cooperación en todo el mundo,

1. *Decide* declarar el 12 de julio Día Internacional de la Esperanza;
2. *Acogiendo con beneplácito*, a ese respecto, las actividades encaminadas a movilizar periódicamente los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo y promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y el entendimiento mutuo;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren de manera adecuada el Día Internacional de la Esperanza y difundan mensajes de esperanza mediante actividades educativas y de concienciación pública;
4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan amplificando la esperanza para contribuir a hacer realidad la paz, el bienestar y el desarrollo sostenible trabajando con las comunidades, los dirigentes religiosos y otros agentes competentes, a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas, entre otros medios, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;
5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las empresas y las organizaciones académicas y de la sociedad civil para que el Día Internacional se celebre debidamente.

*58ª sesión plenaria
4 de marzo de 2025*